RESOLUCIÓN Nº 010/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DE LA SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA COMUNIDAD INDIGENA DE TEKOHA PORA VERA DE PUERTO ADELA AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 101.939.135 (GUARANIES CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO).----------

Salto del Guairá, 20 de Enero de 2015.-

VISTO : El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para el llamado de: **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA COMUNIDAD INDIGENA DE TEKOHA PORA VERA DE PUERTO ADELA AD REFERENDUM DE LA CRUZ MAYOR DEL CEMENTERIO" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION A LA FIRMA COSNTRUCTORA SAN RAMON con RUC Nº 3741438-0**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DE LA SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA COMUNIDAD INDIGENA DE TEKOHA PORA VERA DE PUERTO ADELA AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 101.939.135 (GUARANIES CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO).----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.----------

Art. 3°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal